

D E C R E T O.

Artículo 1.- El señor Sixto Rafael Sánchez, queda designado Gobernador Civil de la provincia María Trinidad Sánchez.

Artículo 2.- El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 261-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Germán Rossen Rodríguez Larreta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en nuestro país.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Germán Rossen Rodríguez Larreta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se concede al Excelentísimo Señor Germán Rossen Rodríguez Larreta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 262-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer la función de notario en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Cristian Miguel Zapata Santana, Miguel Andrés Abreu López, Héctor Bienvenido Ovalle Zapata, Ivelice De Los Angeles Fermín Boitel, Nelson Sánchez Quezada, Pedro Juan Castillo De La Cruz, México Ubaldo Gautreaux Morales y Juan Ventura.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.